REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, octubre ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho Radicación Nº 70001-33-33-009-**2017-00290**-00 Demandante: MARBEL LUZ GUEVARA SOLÍS Demandado: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"

Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado con pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a reconocer personería al apoderado de la parte demandada.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veintiséis (26) de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. SILVIA MARGARITA RUGELES RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 63.360.082 y T.P No. 87.982 del C.S. de la J., y al Dr. ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS, identificado con C.C. No. 92.536.428 y T.P. No. 76.215 del C.S. de la J., como apoderados de la parte demandanda, en los términos y extensiones del poder¹ conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoyde de 2018, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA

_

¹ Fl.41.